Fecha: 01-07-2023

DEPENDENCIA: OFICINA ADMINISTRATIVA

OFICINA PRINCIPAL/ REGIONAL: REGIONAL LLANOS ORIENTALES

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Agencia logística de las Fuerzas Militares, con el fin de brindar mejores servicios a las Fuerzas Armadas, tiene como objetivo principal suministrar bienes y servicios a través de la producción, adquisición, almacenamiento y distribución de abastecimientos clase I y II para satisfacer las necesidades de las Fuerzas en el Sector Defensa en todo el Territorio Nacional.

En cumplimiento a lo establecido dentro de la Política Integrada de Gestión donde la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, acorde con los principios constitucionales, los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional, provee soluciones logísticas de abastecimiento, mantenimientos, bienes y/o servicios, a nuestras partes interesadas.

Los Objetivos Integrados de Gestión de la ALFM, indican de Promover el mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión: mediante la modernización de la infraestructura física y tecnológica, el rediseño e incorporación de nuevos procesos o practicas institucionales como proveer soluciones Logísticas en Abastecimientos, otros bienes y/o servicios a las entidades adscritas al Misterio de Defensa Nacional

Por esto la política de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, es lograr el cubrimiento total de las necesidades de los usuarios, para alcanzar dicho objetivo, la Regional Llanos Orientales cuenta con las instalaciones del CENTRO DE ABASTECIMIENTO-CAD, localizado en el Municipio de Villavicencio. En aras de mejorar las condiciones de trabajo en esta sede se realizó una visita técnica en el mes de junio de 2022, para observar las condiciones actuales de operación, se evaluaron las instalaciones, y edificaciones, y se tuvieron en cuenta los requerimientos que se tienen para mejorar los entornos del CAD como son: la adecuación de los parqueaderos, construcción del archivo, y la ampliación de la bodega.

Para lograr lo anteriormente planteado es indispensable contar con los requisitos legales dentro de los cuales se requiere la obtención de la Licencia de Construcción para una posible adecuación mediante obra de ampliación, modificación o la demolición y obra nueva.

De acuerdo con la Curaduría N° 1, y Planeación del Municipio de Villavicencio, el predio de la Regional Llanos Orientales, localizado en Villavicencio, no tiene un uso clasificatorio del suelo, por ende tampoco posee una Licencia de Construcción, por lo anterior y en desarrollo de la normalización y legalización del predio, las construcciones y el posible desarrollo, se hace necesario tener la claridad, y precisión sobre sus linderos, actualización, medidas, área del terreno como de las construcciones, la influencia de las vías, y la clasificación dentro del Plan de Ordenamiento Territorial-POT, de acuerdo con las zonificaciones determinadas en el Acuerdo 287 de 2016, relacionados en desarrollo del presente proceso.

La necesidad del presente proceso, fue manifestada mediante el memorando 2021140600273573 ALRLL-14060, del 09 de diciembre de 2021, remitido por el TC (R) JOSÉ ALEXANDER PEDRAZA DORADO, Director Regional Llanos Orientales y a su vez remitida a la Dirección de Infraestructura, cuyo asunto es: "*Solicitud apoyo proyecto de adecuación instalaciones". (…) el cual consta de la ampliación de la bodega del CAD de Villavicencio, la construcción del archivo central para no depender de instalaciones exteriores y el alto costo por concepto de arriendos que esto genera, así como también la adecuación dl parqueadero (… .)* (Ver anexo).

Conforme con lo anterior, el 24 de enero de 2022, desde la Dirección de Infraestructura, se remitió memorando 2022120300012603 en el cual se dieron recomendaciones iniciales de alcance solicitando se diligenciara el formato No. CT-FO-39 que corresponde al "*Informe técnico de contratación*" para poder determinar la mejor opción para la intervención en mención. (Ver anexo)

La Regional Llanos Orientales, mediante memorando No. 2022140630106213, remite cotizaciones de las actividades a realizar según la necesidad manifiesta; e igualmente proyectan una solicitud de "visita por parte de la Oficina de Infraestructura de la Entidad, con el ánimo de efectuar estudio técnico correspondiente y se concrete las actividades que requiere el objeto a contratar". (Ver anexo)

Mediante memorando 2022120300108283, desde la Dirección de Infraestructura se solicitó autorización a la dirección general de la ALFM, para efectuar visita técnica conforme en las necesidades manifestadas en apartes que anteceden.

En fechas junio 1 y 2 de 2022, se realizó visita técnica de obra al CAD Villavicencio, por parte de la Ingeniera PATRICIA OJEDA ARTUNDUAGA, y el Arquitecto LUIS CARLOS SIERRA, y se tiene como resultado de la visita:

1. *"Conforme con la información recopilada en la visita técnica, se hará estructuración de nueva propuesta para adecuación de los parqueaderos así como el mejoramiento de los muelles de carga de la regional para permitir la carga y descarga a nivel".*

2. *"Es evidente la insuficiencia en capacidad de la bodega actual, toda vez que la Regional Llanos Orientales, a la fecha renta espacios para almacenamiento de mercancías por fuera de las instalaciones de la Regional; por lo cual se propondrá en la estructuración del proyecto de adecuación el incremento de la capacidad de la bodega existente".*

3. *"Área de archivo. Propuesta de diseño y construcción de área para archivo, con la finalidad de contar con lugar para almacenamiento de la documentación de la Regional Llanos Orientales"*

4. *"Mantenimiento placa de contrapiso por presencia de fisuras y mejoramiento del acabado de la misma".*

5. *"Retiro de raíces de árboles que fueron talados en proceso anterior".*

6. *"En la Curaduría Urbana No. 1 de Villavicencio no se encuentra radicada ninguna solicitud de licencia para el predio correspondiente con la Regional Llanos Orientales de la ALFM; de igual manera, nos fue indicado que el predio al encontrarse en zona de expansión urbana, conforme con la normativa vigente (POT. Decreto 287 de 2015); para poderse aprobar una solicitud de licencia de urbanización y/o una licencia de construcción, se requiere de radicación de un Plan Parcial que se deberá elaborar en conjunto con predios colindantes en un área no menor a 15 HA = 15000 M2".*

7. *"Se recomienda la realización del proyecto, toda vez que la Regional Llanos Orientales es una de las que mayor nivel de ventas registra a nivel nacional, asimismo; igualmente, su CAD's registra uno de los mayores movimientos de Stock de mercancía. Motivo por el cual, se requiere una adecuación integral de esta sede para que de encuentro acorde con los requerimientos necesarios para cumplir con la necesidades respectivas".*

8. *(….) "se recomienda designar un apersona de la oficina jurídica que apoye a la Dirección de Infraestructura en materia de los trámites y aspectos legales necesarios para poder llevar a cabo la solicitud de actualización legal predial, clasificación del suelo como urbano, uso (institucional),así como la expedición de licencia de construcción para el nuevo proyecto. Aspectos que en las anteriores intervenciones en el predio no se realizaron, pero que se requieren para poder realizar de manera legal cualquier intervención".*

Se anexa copia del informe descrito.

Consecuente con lo anterior mediante comunicación N° 2022120300039551 PA-DIF- 12030, del 05 de julio de 2002, dirigida al Doctor MARIO ALBERTO ROMERO ARISMENDY, Secretario de Planeación Municipal de Villavicencio, se solicitó el Concepto del Uso del Suelo para el predio donde se localiza el CAD, Regional Llanos Orientales de la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares-ALFM, con la finalidad de obtener el marco normativo para el trámite de la licencia de construcción.

En respuesta a la anterior, se recibió del Arq. ALEJANDRO SERRANO REINA, Director de Ordenamiento Territorial de la Secretaria de Planeación Municipal de Villavicencio, mediante comunicación 1352-19.18/ 1571, del 13 de julio de 2022 el siguiente concepto:

1. *Que de conformidad con el artículo 2.2.2.1.4.1.3 del Decreto 1077 de 2015 Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, "...las actuaciones de urbanización en predios urbanizables no urbanizados se adelantarán teniendo en cuenta las siguientes condiciones: 1. En suelo de expansión urbana: Mediante la adopción del respectivo plan parcial, en todos los casos..."*

2. *Que el artículo 250º del Acuerdo 287 de 2015, establece las modalidades de intervención en el Tratamiento de Desarrollo propio del predio objeto de consulta:*

 "...Los predios objeto de tratamiento de desarrollo podrán iniciar actuaciones urbanísticas a través de las siguientes modalidades:

 1. *Plan Parcial. Se aplica para predios con las siguientes características:*

 a. *Predio o predios localizados en suelo de expansión urbana.*
 b. *Predio o predios ubicados en suelo urbano cuya área supera las 10 hectáreas netas urbanizables.*

3. *Licencia de Urbanización. Se aplica para predios localizados en suelo urbano que no requieran de plan parcial de conformidad con lo dispuesto en el numeral anterior del presente artículo.*

Parágrafo. La implementación de plan parcial estará sujeta a las disposiciones previstas en el Decreto Único 1077 de 2015, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan..."

Por todo lo expuesto anteriormente, se establece que para el trámite de actuaciones urbanísticas se requiere de manera indispensable la aprobación de un plan parcial de desarrollo. Negrilla y subrayado propio.

De acuerdo con el radicado N° 2022120300039531, PA-DIF-12030, dirigido a la Dra. DANIELA BERMÚDEZ ECHEVERRY, Directora de Ordenamiento Territorial de la Alcaldía Municipal de Villavicencio se solicitó el concepto de influencia en área de Reserva Vial, para el predio donde se localiza el CDA la Regional Llanos Orientales de la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares.

A lo anterior, en respuesta se recibió comunicación N° 1352-19.18/1711 del 26 de junio de 2022, donde se indicó que se requiere diligenciar el formato 1352-F-ORT-02-V6 y anexar la siguiente documentación:

1. *Dos copias del levantamiento topográfico a escala adecuada*
2. *Localización general del predio.*
3. *Cartera de campo.*
4. *Copia escritura pública.*
5. *Certificado de tradición y libertad.*
6. *CD con los archivos que contengan la información completa radicada.*
7. *La documentación debe ir en Carpeta libre de ácido tamaño oficio con ganchos plásticos.*

Mediante escrito N° 2022120300041981 PA -DIF-12030 del 19 de julio de 2022, dirigido al Arquitecto ALEJANDRO SERRANO REINA, Director Ordenamiento Territorial, Secretaría de Planeación Municipal, se solicitó:

1. Aclaración concepto 1352-19.18/1571.

2. Solicitud del “Certificado de Área en Reserva Vial”, concepto 1352-14.03/587.

 Sí de acuerdo a lo planeado, al no cumplir con el área establecida dentro del POT, de las 15 hectáreas que determina para el plan parcial, y al estar definidos los equipamientos urbanos, las áreas públicas, los servicios públicos, los corredores viales, entre otros, es procedente llevar a cabo una licencia de reconocimiento de lo existente. (No plan parcial)

En respuesta al anterior, mediante oficio 0352-19.18/1711, del 26 de julio de 2022 el Arquitecto ALEJANDRO SERRANO REINA, Director de Ordenamiento Territorial de la Secretaria de Planeación Municipal indicó:

(…) Analizando el contenido de su petición, con relación a la viabilidad de trámite de licencia de reconocimiento de lo existente y no Plan Parcial en el predio con Matricula Inmobiliaria N° 230-50122 y Cedula Catastral N° 50001001503050002000, se da respuesta en los siguientes términos:

1. *El área de suelo de expansión Urbana en régimen Centralidad Lineal corresponde a 0.52 Ha (Base predial del municipio), no cumple con la unidad mínima de actuación de planes parciales que corresponden a 15 hectáreas, por lo cual se debe contemplar la asociación con otros predios colindantes sin urbanizar y en suelo de expansión urbana mediante una gestión asociada que permita generar el área mínima de actuación.*
2. *Se remite comunicado oficial No. 1352-19.18/1711, de 26 de julio de los corrientes, con respuesta sobre la solicitud del Concepto de Localización en Área de Reserva Vial del predio en mención*

Observado lo anterior, se solicitó la conformación de una Mesa Técnica de asesoría a la Oficina de Planeación Municipal de la Alcaldía de Villavicencio.

De acuerdo con la comunicación 1352-19.18/1811, suscrita por el Arquitecto ALEJANDRO SERRANO REINA, en respuesta a lo anterior, se concertó la reunión para el 17 de agosto de 2022, a las 15:00 horas, en las dependencias de la Dirección de Ordenamiento Territorial, de la Secretaria de Planeación de la Alcaldía Municipal de Villavicencio.

Se realizó la reunión estando presentes por parte de la Alcaldía de Villavicencio la Arquitecta. Liliana Piñeros, el Ingeniero Camilo Cabezas, por parte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares-ALFM, la Ingeniera Viany Yesenia Flórez Villamizar, el Abogado, José Alexis Osorio Zapata, la Abogada. Martha Eugenia Cortes Baquero, la Ingeniera Patricia Ojeda Artunduaga, el Ingeniero Mauricio Bohórquez Escobar, según el acta No. 001, de la Mesa Técnica, del 17 de agosto de 2022, se definió los compromisos para llevar a cabo el Plan Parcial mediante una Gestión Asociada que permita congregar el área que sume las 15 hectáreas que describe el POT, así:

- *Suministro de información por parte de la Dirección de Ordenamiento Territorial de la titularidad, el área, la ubicación, de los predios colindantes a la Regional Llanos.*
- *Obtención de las direcciones de notificación como la notificación a los titulares de los predios determinados, para la posible inclusión dentro del plan parcial. Corresponde a la Regional Llanos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.*
- *La notificación y/o acercamiento a los titulares de los predios debe estar debidamente soportada mediante correo certificado o documento que acredite la notificación. Responsable Regional Llanos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.*
- *Consolidación del polígono y presentación a la Dirección de Ordenamiento Territorial*

Mediante el correo del 19 de agosto de 2022, se recibió Plano-Shape, con 25 predios, así como el cuadro de las áreas, Matricula Inmobiliaria, Cedula Catastral y los datos de los propietarios (Certificados VUR), para ser notificados.

Por medio del memorando No. 2022120300186303, del 07 de octubre de 2022, la Ingeniera PATRICIA OJEDA ARTUNDUAGA remitió a la Regional Llanos Orientales la documentación consolidada de los 25 predios determinados.

De acuerdo con los registros de la Ventanilla Única de Registro-VUR, suministrados por la Alcaldía de Villavicencio, se pudieron establecer 59 propietarios lo que serán notificados mediante un número de radicado individual.

Con la anterior documentación el personal adscrito a la Regional Llanos, en cabeza de la Ingeniera VIANY YESENIA FLÓREZ VILLAMIZAR, Directora (E), procedió a notificar en campo a cada uno de los propietarios de los 25 predios establecidos, consiguiendo el resultado que fue comunicado Mediante el memorando radicado No. 2022140620201643, del 28 de octubre de 2022, donde se indicó que se consigue el resultado mostrando que fueron notificados directamente 23 propietarios, otros 6 propietarios de un solo predio fueron informados mediante correo certificado. De los restantes no se pudo identificar los dueños por encontrarse el predio sin un encargado o responsable, sin obtener la correspondiente comunicación.

Al haber cumplido con los compromisos establecidos en la Mesa Técnica de acuerdo con el Acta N° 1, el 27 de septiembre de 2022, se solicitó nueva reunión a La Dirección de Ordenamiento Territorial, Arq. ALEJANDRO SERRANO REINA, para el día 5 de octubre de 2022, en las instalaciones de la Alcaldía de Villavicencio, con el objeto de observar lo realizado en campo y conocer la forma de proceder con la información obtenida en respuesta a la convocatoria.

Reunidos el 5 de octubre de 2022, en la Alcaldía de Villavicencio y en su representación el Abogado Oscar Quiroga Suarez, el Ingeniero Yesid Camilo Cabezas, por parte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares-ALFM, la Ingeniera Viany Yesenia Flórez Villamizar, el Abogado José Alexis Osorio Zapata, el Arquitecto Yamid Orlando Cocunubo Cocunubo, la Ingeniera Patricia Ojeda Artunduaga, el Ingeniero Mauricio Bohórquez Escobar, como representantes de los predios convocados y único respondiente a la convocatoria, la Representante Legal de la empresa ARCILLANOS Ltda., Dra. Ana Luisa Rivas, el propietario-Socio, Luis Arturo Acosta por parte de ARCILLANOS Ltda., de acuerdo con el Acta No 2, de la Mesa Técnica, se acreditó lo realizado por parte de la ALFM, como son las notificaciones en campo a los 29 propietarios, con los recibidos y los correos certificados, de la Gestión Asociada que cumpliera con lo requerido del Plan Parcial, y se obtuvo que, solo un predio dio respuesta positiva, ARCILLANOS LTDA.

Como conclusión de la reunión se tiene que:

(…)
"LA SUMA DE LOS PREDIOS QUE CONFORMARÍAN EL POLÍGONO *en el momento son ARCÍLLANOS y la REGIONAL LLANOS, en áreas (6.000 m2 y 5.149 m2, respectivamente.),* ***LAS ANTERIORES SUMAN 1.1 HECTÁREAS,*** *lo que esta distante de las 15 hectáreas, requeridas por la norma POT¨".*

"11. Se establece por el Dr. OSCAR QUIROGA, que ***"EL POLÍGONO DEBE GUARDAR CONTINUIDAD"*** *ya que los dos lotes se encuentran distantes el uno del otro en aproximados 110 mts, entonces,* ***NO CONFORMAN POLÍGONO."***

"La sociedad ARCÍLLANOS LTDA, se hace parte de la presente reunión (5 de octubre de 2002), ***ES EL ÚNICO RESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE LA GESTIÓN ASOCIADA PARA CONSOLIDAR LA UNIDAD MÍNIMA DE ACTUACIÓN."*** Negrilla y mayúscula en origen.

"De acuerdo con el desarrollo de la reunión se determina que al estar distanciados el predio de ARCILLANOS y la Regional Llanos no se puede integrar un proyecto o proceso (Plan Parcial), que dé solución a los dos predios, por lo que se deben hacer las gestiones por separado."

Establecido lo anterior, al quedar sin soporte la solución planteada del plan parcial y para dar continuidad al proceso que encuentre una solución que permita la debida legalización del predio de la Regional Llanos, se convino la realización de una nueva Mesa Técnica y que en esta oportunidad sea integrada también por la Curaduría Urbana, por lo que solicitó la reunión por parte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Se concertó la reunión de la Mesa Técnica, para el 25 de octubre a las 10:00 horas, en las Instalaciones de la Curaduría Urbana N° 2.

Para el 25 de octubre de 2022, se reunieron en las instalaciones de la Curaduría Urbana No. 2: el Arquitecto Andrés Perea Mejia, Curador Urbano N° 2, de Villavicencio, la Abogada Diana Onofre, funcionaria de la Curaduría Urbana N° 2. Por parte de la Alcaldía de Villavicencio: el Abogado Oscar Quiroga Suarez, y el Ingeniero Yesid Camilo Cabezas, por parte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares-ALFM, el Abogado José Alexis Osorio Zapata, la Ingeniera Patricia Ojeda Artunduaga.

Se desarrolló la Mesa Técnica, de acuerdo con lo consignado en el Acta N° 3, como se describe a continuación:

Se hizo un resumen de lo actuado hasta la fecha y se planteó la posibilidad de la obtención de la Licencia de Reconocimiento, se estableció que el suelo no es urbano y se debe reconocer como rural, para lo que se volvió a la consideración de lo establecido como zona de Expansión Urbana.

Se planteó como la opción más apropiada, el contemplar el impulso de un proceso de "Imprecisión Cartográfica" del desarrollo rural-urbano que no está actualizada dentro del POT, ya que algunos predios que se desarrollaron hace varios años, no se encuentran incorporados en la cartografía actual, predios estos que cumplen con todos los aspectos de "Predio Urbano", el caso de la Regional Llanos lo que se debe soportar debidamente para que se dé la inscripción-incorporación, que se establece mediante el Decreto emanado por la Alcaldía, donde se dé la incorporación de la cartografía actualizada. Artículos 501 y 503, del Acuerdo 287 de 2015.

Para llevar a cabo lo señalado en la Mesa Técnica, de la "Imprecisión Cartográfica", se requirió se realice un levantamiento topográfico de precisión al predio y que incorpore el lote, las construcciones y la posición frente a las vías y la posición con los predios circundantes, dando cumplimiento a los lineamientos descritos dentro del Acuerdo 287 de 2015, Plan de Ordenamiento Territorial-POT, Artículos 501, 502 y 503, así como lo determinado en la Resolución 060 de 2018 "*Por medio de la cual se Reglamente la forma de presentación planimetría de los levantamientos topográficos para los distintos procedimientos internos de la Secretaria de planeación Municipal de Villavicencio y se dictan otra disposiciones."*

> *Levantamiento topográfico según los requisitos señalados en la Resolución 060 de 2018 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, presentados en una copia magnética (DWG versión AUTOCAD o .SHP).*
>
> *Se presentará plano de levantamiento Topográfico, inicialmente se debe ejecutar la localización de Dos bases tipo Mojón pedestal en zona blanda o Dos Placas en zona dura según sea los casos*

ubicados en el área de influencia del predio a levantar, este procedimiento se ejecutará utilizando el sistema GPS-RTK.

En visita realizada el día 20 de enero de 2023 por parte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y teniendo en cuenta las indicaciones dadas por el funcionario de la Alcaldía de Villavicencio, Topógrafo John Jairo Vera, se determinó que se deben prever la instalación de 2 mojones, estaciones entre 7 a 9 unidades, número de detalles de coordenadas 1500 a 2000 unidades, radiación de los predios y medida de acuerdo a Resolución N° 060 de 2018 de la Secretaría de Planeación Municipal.

Que mediante memorando N° 2023140620102793, del 15 de mayo de 2023, recibido del Ing. Ind. Esp. PEDRO FELIPE BUITRAGO MARTINEZ, Director (E) de la Regional Llanos Orientales, se requirió apoyo para la revisión y ajuste del Anexo Técnico para adelantar la contratación de un levantamiento topográfico, que permita continuar con el proceso de incorporación de Imprecisiones Cartográficas al Plan de Ordenamiento Territorial-POT.

Paralelamente al proceso de la Imprecisión Cartográfica se debe gestionar la **acotación de la influencia por área de reserva vial o afectación vial**, con la que pudiera estar influenciado el predio de la Regional Llanos.

Para obtener este concepto corresponde acatar el requerimiento N° 1352-19.18/1711 del 26 de junio de 2022, aportando los siguientes documentos solicitados por la Alcaldía de Villavicencio:

1. *Formato 1352-F-ORT-02-V6, debidamente diligenciado.*
2. *Dos copias del levantamiento topográfico a escala adecuada*
3. *Localización general del predio.*
4. *Cartera de campo.*
5. *Copia escritura pública.*
6. *Certificado de tradición y libertad.*
7. *CD con los archivos que contengan la información completa radicada.*
8. *La documentación debe ir en Carpeta libre de ácido tamaño oficio con ganchos plásticos.*

Por lo anteriormente expuesto, la Regional Llanos procede a realizar la estructuración del presente proceso cuyo objeto es la **"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE LAS INSTALACIONES DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, EN VILLAVICENCIO DEPARTAMENTO DEL META, PARA INCORPORACIÓN DEL PREDIO AL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL"**

Conforme a la necesidad antes descrita, se requiere efectuar la actividad del objeto a contratar en la siguiente propiedad:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Concurso de méritos

Corresponde a modalidad de selección de consultores o proyectos en la que se podrá utilizar un sistema de concurso abierto, concurso con lista multiusos o concurso con precalificación. En el último

caso, la conformación de la lista se hará mediante convocatoria pública, estableciendo listas limitadas basándose en algunos criterios como experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para esta modalidad se aplicarán los procedimientos establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015), sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes o aquellas que los sustituyan, modifiquen o adicionen), en el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011) y las demás normas que regulen los procedimientos aplicables a esta modalidad de contratación. En la selección de proyectos de arquitectura es el establecido en el Decreto 2326 de 1995, o la norma que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Cuando se trate de objetos que incluyan diseño y ejecución se determinará la modalidad de contratación de acuerdo con la obligación principal.

El concurso de méritos por el sistema de concurso abierto se desarrollará de conformidad con el procedimiento señalado en los artículos 2.2.1.2.1.3.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Por esta modalidad estudios necesarios para:

- La ejecución de proyectos de inversión.
- Estudios de diagnóstico.
- Prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos.
- Asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.
- Interventoría.
- Asesoría.
- Gerencia de obra o de proyectos.
- Dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Precalificación: La precalificación es la conformación de una lista limitada de oferentes para uno o varios procesos de concurso de méritos. La precalificación que se haga para un sólo proceso de concurso de méritos se denominará lista corta. La que se realice para varios determinados o determinables se denominará lista multiusos.

Propuesta Técnica Simplificada (PTS): para el concurso de méritos abierto, la entidad suministra en los requerimientos técnicos la metodología exacta para la ejecución de plan y cargas de trabajo para la misma.

Generalidades del procedimiento

a. PRECALIFICACIÓN: El procedimiento de precalificación es anterior e independiente de el concurso de méritos para los que se aplique.

b. ETAPA DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA en el SECOP: por el término formular observaciones al contenido del pr rechazo de tales observaciones se hará de manera motivada, para lo cual la entidad agrupará aquellas de naturaleza común.

c. CIERRE DEL PROCESO: proceso, presentan su oferta a la entidad, de acuerdo con el cronograma establecido previamente.

d. EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS COMITÉ EVALUADOR: Una vez se efectué la diligencia de cierre del proceso el comité evaluador deberá realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones calificación y recomendación.

No.	REGIONAL	IDENTIFICACIÓN/UBICACIÓN	MATRICULA/CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	TITULO
1	REGIONAL LLANOS ORIENTALES	Nomenclatura: Carrera. 48 Calle 1ra Lote 7A-1 Anillo Vial-Rosa Blanca (Villavicencio)	M.I. 230-50122 Número predial: 50001001500000305000200000000 Número predial (anterior): 50001001503050002000	5,144,92 M2 0,5145 HECTÁREAS APROXIMADAS	ESCRITURA 5592 DEL 17/12/2010 DE LA NOTARIA 3A DE VILLAVICENCIO

ANTECEDENTES

El 09 de diciembre de 2021, el TC (R) JOSÉ ALEXANDER PEDRAZA DORADO, Director Regional Llanos Orientales se dirigió a la Dirección de Infraestructura, con el asunto:

> "*Solicitud apoyo proyecto de adecuación instalaciones". (…) el cual consta de la ampliación de la bodega del CAD de Villavicencio, la construcción del archivo central para no depender de instalaciones exteriores y el alto costo por concepto de arriendos que esto genera, así como también la adecuación del parqueadero (…)*

En fechas junio 1 y 2 de 2022, se realizó visita técnica de obra al CAD Villavicencio, por parte de la Ingeniera PATRICIA OJEDA ARTUNDUAGA, y se tiene como acápite relevante de la visita que:

> *"Se evidencia la insuficiencia en capacidad de la bodega actual, toda vez que la Regional Llanos Orientales, a la fecha renta espacios para almacenamiento de mercancías por fuera de las instalaciones de la Regional; por lo cual se propondrá en la estructuración del proyecto de adecuación el incremento de la capacidad de la bodega existente".*
>
> *"Se recomienda la realización del proyecto, toda vez que la Regional Llanos Orientales es una de las que mayor nivel de ventas registra a nivel nacional, asimismo; su CAD's registra uno de los mayores movimientos de Stock de mercancía. Motivo por el cual, se requiere una adecuación integral de esta sede para que esté acorde con los requerimientos necesarios para cumplir con la necesidades respectivas".*
>
> *"En la Curaduría Urbana No. 1 de Villavicencio, no se encuentra radicada ninguna solicitud de licencia para el predio correspondiente con la Regional Llanos Orientales de la ALFM; de igual manera, fue indicado que el predio al encontrarse en zona de expansión urbana, conforme con la normativa vigente (POT. Acuerdo 287 de 2015); para poderse aprobar una solicitud de licencia de urbanización y/o una*

licencia de construcción, se requiere de radicación de un Plan Parcial que se deberá elaborar en conjunto con predios colindantes en un área no menor a 15 HA = 15000 M2".

El 5 de julio de 2022, en comunicación dirigida al Doctor MARIO ALBERTO ROMERO ARISMENDY, Secretario de Planeación Municipal de Villavicencio, se solicitó el Concepto del Uso del Suelo para el predio donde se localiza el CAD, Regional Llanos Orientales de la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares-ALFM, con la finalidad de obtener el marco normativo para el trámite de la licencia de construcción.

En respuesta a la anterior comunicación se recibió del Arq. ALEJANDRO SERRANO REINA, Director de Ordenamiento Territorial de la Secretaria de Planeación Municipal de Villavicencio, el siguiente concepto:

"(…) Por todo lo expuesto anteriormente, se establece que para el trámite de actuaciones urbanísticas se requiere de manera indispensable la aprobación de un plan parcial de desarrollo".

En comunicación dirigida a la Dra. DANIELA BERMÚDEZ ECHEVERRY, Directora de Ordenamiento Territorial de la Alcaldía Municipal de Villavicencio, se solicitó el *Concepto de Influencia en Área de Reserva Vial*, para el predio donde se localiza el CDA la Regional Llanos Orientales quien responde:

"(…) Se requiere diligenciar el formato 1352-F-ORT-02-V6 y anexar la siguiente documentación:

1. *Dos copias del levantamiento topográfico a escala adecuada*
2. *Localización general del predio.*
3. *Cartera de campo.*
4. *Copia escritura pública.*
5. *Certificado de tradición y libertad.*
6. *CD con los archivos que contengan la información completa radicada.*
7. *La documentación debe ir en Carpeta libre de ácido tamaño oficio con ganchos plásticos*

En Mesa Técnica de asesoría por parte de Planeación Municipal de Villavicencio de la Alcaldía, realizada el 17 de agosto de 2022, se definió los compromisos para llevar a cabo el Plan Parcial mediante una Gestión Asociada que permita congregar el área que sume las 15 hectáreas que describe el POT, así:

- *La notificación y/o acercamiento a los titulares de 25 predios que se debe soportar mediante correo certificado o documento que acredite la notificación.*
- *Consolidación del polígono y presentación a la Dirección de Ordenamiento Territorial*

Por parte de la Regional Llanos se realizó el proceso anterior y se obtuvo como resultado que:

"(…) fueron notificados directamente 23 propietarios, otros 6 propietarios de un solo predio fueron informados mediante correo certificado. De los restantes no se pudo identificar los dueños por encontrarse el predio sin un encargado o responsable, sin obtener la correspondiente comunicación".

Al haber cumplido con los compromisos establecidos y con la investigación lograda, se programó nueva reunión el 5 de octubre de 2022, en las instalaciones de la Alcaldía de Villavicencio, con el objeto de observar lo realizado en campo y conocer la forma de proceder con la información obtenida en respuesta a la convocatoria.

De esta reunión se tuvo como conclusión que:

(…)

> ***"LA SUMA DE LOS PREDIOS QUE CONFORMARÍAN EL POLÍGONO*** *en el momento son: ARCÍLLANOS y la REGIONAL LLANOS, en áreas de (6.000 m2 y 5.149 m2, respectivamente.),* ***LAS ANTERIORES SUMAN 1.1 HECTÁREAS,*** *lo que esta distante de las 15 hectáreas, requeridas por la norma POT¨".*
>
> *"11. Se establece por el Dr. OSCAR QUIROGA, que* ***"EL POLÍGONO DEBE GUARDAR CONTINUIDAD"*** *ya que los dos lotes se encuentran distantes el uno del otro en aproximados 110 mts, entonces,* ***NO CONFORMAN POLÍGONO."*** Negrilla y mayúscula en origen.

Al quedar sin soporte la solución planteada del plan parcial y para dar continuidad al proceso, se concertó una la nueva Mesa Técnica, para el 25 de octubre de 2022, a las 10:00 horas, en las Instalaciones de la Curaduría Urbana N° 2.

De esta reunión se concluyó que:

> (…)
> *como la opción más adecuada, es el contemplar el impulso de un proceso de "Imprecisión Cartográfica" del desarrollo rural-urbano que no está actualizada dentro del POT, ya que algunos predios que se desarrollaron hace varios años, no se encuentran incorporados en la cartografía actual, predios estos que cumplen con todos los aspectos de "Predio Urbano", para que se dé la inscripción-incorporación, se debe establecer a través de un decreto emanado por la Alcaldía, donde se da la incorporación de la cartografía actualizada. Artículos 501 y 503, del Acuerdo 287 de 2015.*

Para llevar a cabo lo anteriormente descrito, de la *"Imprecisión Cartográfica",* se requirió se realice un levantamiento topográfico de precisión al predio y que incorpore el lote, las construcciones y la posición frente a las vías y la posición con los predios circundantes, dando cumplimiento a los lineamientos descritos dentro del Acuerdo 287 de 2015, Plan de Ordenamiento Territorial-POT, Artículos 501, 502 y 503, así como lo determinado en la Resolución 060 de 2018 "*Por medio de la cual se Reglamenta la forma de presentación planimétrica de los levantamientos topográficos para los distintos procedimientos internos de la Secretaria de Planeación Municipal de Villavicencio y se dictan otra disposiciones",* la Resolución 643 de 2018, IGAC. Entre otros

El 13 de enero de 2023, en comunicación con el Topógrafo Jhon Jairo Vera, del área de Ordenamiento Territorial de la Alcaldía de Villavicencio, indicó que se darán los lineamientos precisos para la instalación-construcción de las **Dos Bases tipo Mojón pedestal en zona blanda o Dos Placas en zona dura según sean los casos,** ubicados en el área de influencia del predio de la Regional Llanos, este procedimiento se ejecutará utilizando el sistema GPS-RTK, así mismo se

realizará la radiación de los predios colindantes, como la localización de las vías existentes en el área de influencia.

Realizada la visita de campo el 20 de enero de 2023, se procedió con el perfeccionamiento de la documentación presente para proceder con la contratación del levantamiento topográfico, carteras, planos y entregables, estos con destino a la Secretaría de Planeación Municipal de Villavicencio, para lograr como fin último la inscripción del (los) plano(s) que aclare(n) la **"IMPRECISIÓN CARTOGRÁFICA"** y la "**AFECTACIÓN VIAL O ÁREA DE CESIÓN VIAL**", mediante la incorporación/determinación del área y se promueva la Resolución para la imprecisión cartográfica, como el concepto de la afectación vial por parte de la Alcaldía Municipal de Villavicencio, que permite la legitimación de la Regional Llanos.

ADQUISICIONES ANTERIORES.

Durante las vigencias 2019, 2020, 2021 y 2022, la Entidad no ha realizado contrataciones relacionadas con el objeto contractual que se pretende satisfacer con la actual contratación

OBJETO A CONTRATAR

"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE LAS INSTALACIONES DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, EN VILLAVICENCIO DEPARTAMENTO DEL META, PARA INCORPORACIÓN DEL PREDIO AL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL"

CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El objeto a contratar está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación, el cual debe corresponder con el registrado en el PAA:

Segmento	Familia	Clase	Código	Nombre
81	10	15	12	Servicios de sistemas de información geográfica (sig)
81	15	16	01	Cartografía
81	15	16	02	Producción de mapas

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN /SERVICIO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO.

Los documentos base que se deben tener en cuenta (No necesariamente), para la elaboración de la presente consultoría son entre otros:

- **Acuerdo N° 287 del 2015** (29 de diciembre) *"Por medio del cual se adopta el nuevo Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Villavicencio y se dictan otras disposiciones"*

- **Decreto N° 148 de 2020 DANE** *"Por la cual se adoptan las especificaciones técnicas de levantamiento planimétricos para las actividades de barrido predial masivo y las*

especificaciones técnicas del levantamiento topográfico planímetro para casos puntuales".

- **Resolución 1350-56.09/060 de 2018 (16 de abril)** "*Por medio del cual se reglamenta forma de presentación planimétrica de los levantamientos topográficos para los distintos procedimientos internos de la Secretaría de Planeación Municipal de Villavicencio y se dictan otras disposiciones"*

- **Resolución IGAC N° 643 de 2018 (30 de mayo)** *"Por la cual se adoptan las especificaciones técnicas de levantamiento planimétrico para las actividades de barrido predial masivo y las especificaciones técnicas del levantamiento topográfico planimétrico para casos puntuales"*

- **Resolución N° 1562 de 2018 (septiembre 27)** Instituto Geográfico Agustín Codazzi. *"Por medio de la cual se definen los valores que representan la calidad de los puntos medidos en redes geodésicas y levantamientos geodésicos".*

- **Resolución PS-GJ.1.2.6.20.519 de 2020 (8 de septiembre)** Emanada de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena-CORMACARENA, *"Por medio de la cual se establecen lineamientos para la entrega de levantamientos topográficos, en el marco del procedimiento de revisión y aprobación de la expedición de determinantes ambientales código PM-GPO.1.3.73.6, V3, y se dictan otras disposiciones".*

- **Resolución IGAC N° 471 del 2020 (14 de mayo)** *"Por medio de la cual se establecen las especificaciones técnicas mínimas que deben tener los productos de la cartografía básica oficial de Colombia".*

- **1352-P-ORT-02-V6** *Procedimiento para tramite de concepto de localización en área de reserva vial*

- ***NTC 5043:2010*** *Información Geográfica. Conceptos básicos de calidad de los datos geográficos*

- ***NTC 5661:2010*** *Metodología para la catalogación de objetos geográficos*

- ***NTC 5662:2010*** *Información Geográfica. Especificaciones técnicas de productos geográficos.*

- ***NTC 6271:2018*** *Información geográfica. Estudios topográficos*

- ***NTC 4611:2021*** *Información geográfica. Metadatos*

Nota. EL CONTRATISTA DEBE TENER EN CUENTA QUE EL PRESENTE ESTUDIO DEBE CONTENER TODO LO REQUERIDO POR LAS ENTIDADES COMPETENTES LLÁMENSE CORMACARENA, ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, CURADURÍA URBANA, INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, ENTRE OTROS; ASÍ COMO LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS Y QUE DE HABER ALGÚN REQUERIMIENTO EL CONTRATISTA DEBERÁ RESOLVERLO DE FORMA INMEDIATA.

Levantamientos topográficos: Se deberá considerar los siguientes aspectos: calcular el área exacta del PREDIO DE LA REGIONAL LLANOS Y LOS ELEMENTOS DENTRO DEL ÁREA DEL LOTE COMO CONSTRUCCIONES, POZOS SÉPTICOS, CANALES, ZANJAS, ARBOLES ENTRE OTROS, así como el levantamiento a las vías: Nacional V1, y secundaria, como EL LEVANTAMIENTO de los predios circundantes TANTO EN EL COSTADO DONDE SE ENCUENTRA LOCALIZADA LA REGIONAL COMO EN FRENTE AL OTRO COSTADO DE LA VÍA NACIONAL, esto en mínimo 50 mts. lineales lo que implica que se radiara hasta los terrenos en zona verde, como a los predios construidos (paramentos de construcción), inclusive pasando la VÍA NACIONAL y hasta el lindero de esas construcciones.

Los predios, con componentes de edición y redacción cartográfica para que al confeccionar el plano se pueda entender, además de consignar las principales características del terreno (vías, estructuras, construcciones, identificación de cuerpos de agua tales como ríos, humedales, quebradas, islas, entre otros).

Dátum geodésico: Independientemente del método empleado para el levantamiento predial, éste debe estar referido al dátum MAGNA-SIRGAS, Como único datum oficial de Colombia. La adopción de MAGNA – SIRGAS, trae consigo la implementación de los sistemas de coordenadas asociados a él y deben tener en cuenta los siguientes criterios.

Sistemas de coordenadas cartesianas: Para escalas 1:5000 y más detalladas (1:2000... 1:500) se debe utilizar un sistema de proyección cartesiana, el cual corresponde con una proyección conforme del elipsoide sobre un plano paralelo a la tangente del elipsoide en el punto origen. La separación entre estos dos planos (de proyección y tangente) equivale a la altura media de la región a representar. La principal diferencia entre las proyecciones Gauss-Krüger y la Cartesiana consiste en el plano de proyección donde el sistema Gauss-Krüger es tangente al elipsoide y, por tanto, la distancia entre dos puntos calculada con las coordenadas de proyección es menor que la medida en terreno, mientras que con las coordenadas cartesianas esta medida es muy similar.

PRODUCTOS A ENTREGAR

Alcances: A continuación, se detallan las actividades principales y alcances de los estudios de Geomática para el levantamiento del CENTRO DE ABASTECIMIENTO-CDA DE LA REGIONAL LLANOS ORIENTALES DE propiedad de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, localizados en el municipio de Villavicencio departamento del Meta. Identificado con Número Predial: 50001001500000305000 2000000000, y Número predial (anterior): 50001001503050002000, Matricula inmobiliaria N°, 230-50122, Dirección catastral: LO 7A 1 VDA ROSA BLANCA.

1. Levantamiento topográfico según los requisitos señalados en la Resolución N° 060 de 2018, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, presentados en una copia magnética (DWG versión AUTOCAD o SHP).
2. Para predios localizados en áreas de desarrollo consolidado (predio de mínima área), se presentara plano de levantamiento topográfico el cual requiere geoposición utilizando sistema GPS-RTK, en este caso se debe tomar como base el número de la cedula catastral del predio para su identificación, georreferenciación e implantación en el plano predial IGAC del municipio de Villavicencio, este plano topográfico debe ser complementado con medidas de las vías existentes

en el área de influencia del predio con el objetivo de poder realizar la localización de área de reserva vial de la manera más eficaz y eficiente posible. Así mismo se deben localizar las construcciones aledañas en un radio de 50 mts de los costados de la Regional Llanos, se deben tomar los paramentos de construcciones inclusive los que quedan al otro costado de la Vía Nacional V1.

3. Ejecutar la localización de dos bases tipo Mojón pedestal en zona blanda o Dos Placas en zona dura según sea el caso ubicados en el área de influencia del predio de la Regional Llanos Orientales, dicho amarre se debe realizar a partir de una base IGAC existente y debidamente certificada, este procedimiento se ejecutará utilizando el sistema GPS-RTK. Materialización de 2 puntos de control Topográfico acorde con la resolución 060 de 2018.
4. Plano de localización general a una escala que permita verificar el entorno del predio (incluyendo predios colindantes tanto en costado donde se localiza la Regional como al otro lado dela vía Nacional) y perfil del terreno donde se identifiquen las dimensiones exactas, así mismo la localización de las vías.
5. Cartera de Campo con sus cálculos de levantamiento topográfico, memorias de cálculo del post-proceso del geo-posicionamiento GPS-RTK para el caso del plano de levantamiento Topográfico para predios de reserva general de desarrollo futuro.
6. Construcción de Modelo Digital de Elevación (MDE) para complementar el estudio topográfico a escala de trabajo 1:1000 y obtener curvas de nivel.
7. Construcción de Modelo Digital de Superficies (MDS) para el predio.

Para el caso de la influencia del predio en área de reserva vial se debe aportar:

- Copia escritura pública.
- Certificado de tradición y libertad con expedición no mayor a 30 días.

Materialización de Puntos de Control: El objeto de esta actividad es Materializar y Georreferenciar Dos (2) puntos de control para amarre topográfico de levantamientos en las áreas de estudio de tercer orden.

De acuerdo con los términos de referencia, con respecto al posicionamiento se dice que el rastreo o posicionamiento de la micro red de control, se realizará mediante el uso de tecnología GNSS (Sistema de Navegación Global por Satélite, por sus siglas en inglés), utilizando receptores GNSS doble frecuencia (geodésicos). La precisión y orden de los puntos a georreferenciar, se ha determinado teniendo en cuenta la Resolución del IGAC No. 1562 del 27 de septiembre de 2018. Se tomará como referencia el Artículo 11 “Puntos de Control Horizontal de Orden Tres (3)”, “Artículo 11. Puntos de control horizontal de orden tres (3). Es el conjunto de estaciones directamente vinculadas a dos o más estaciones, de órdenes superiores (MAGNA o MAGNA-ECO), en una campaña de observación para densificaciones locales con precisión media. Su procesamiento puede ser realizado con un software comercial, pero utilizando las efemérides precisas distribuidas por el IGS. Estos puntos sirven como base de cuarto nivel de precisión para la determinación de nuevos puntos de control no geodésicos y las aplicaciones cartográficas”. A lo anterior debemos indicar que al estar regidos por la normatividad del municipio de Villavicencio se debe tener en cuenta la Resolución 060 de 2018, por la cual se reglamenta la forma de presentación de los levantamientos topográficos.

ENTREGABLES A PARTIR DE LOS ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS

1. Dos (2) mojones materializados con especificaciones de la resolución 1562 de 2018 del IGAC con sus respectivas fichas y coordenadas acorde con los requerimientos del proyecto.

2. Construcción de un Plano topográfico a una escala 1.1000 en formatos DWG y SHP con todas las especificaciones solicitadas en los términos de referencia en cuanto a lineamientos técnicos y sistema de referencia. Entregar Plano digital e impreso acorde con las especificaciones solicitadas.

3. ***POR TRATARSE DE LA ENTREGA A LAS INSTITUCIONES COMO SON ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, CURADURÍA URBANA, CORMACARENA, INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI. ASÍ COMO LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS, SE DEBERÁ CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS QUE SE EXIGEN POR ESTAS ENTIDADES DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES ESTABLECIDAS PARA TAL FIN***.

4. Generación de informe del levantamiento topográfico realizado en el predio y la periferia.

5. Un (1) Informe de levantamiento, procesamiento y ajuste en posicionamiento de los puntos para la zona de estudio, ligados a las coordenadas que las autoridades del proyecto dispongan, de cartografía base vectorial tipo líneas, puntos y polígonos, tales como:

- Predios
- Vías de acceso
- Redes eléctricas e infraestructura visible
- Postes y tensores
- Cobertura Vegetal árboles
- Cámaras de Acueducto alcantarillado pozos sépticos
- Sumideros
- Cuerpos de agua
- Elementos paisajísticos de interés

Entregar la Información en formato vectorial SHP y DWG de la cartografía base, datos crudos del levantamiento, curvas de nivel e información procesada de acuerdo a los requerimientos de las autoridades y Entidades anteriormente indicadas.

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

No.	DESCRIPCIÓN	REGIONAL	IDENTIFICACIÓN/UBICACIÓN	ÁREA	
					VALOR LEVANTAMIENTO, INSTALACIÓN DE MOJONES GEORREFERENCIADAS POST-PROCESO, PLANOS DE ACUERDO NORMA PLANEACIÓN VILLAVICENCIO RADICACIÓN ANTE PLANEACIÓN, ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS HASTA LA APROBACIÓN DEL Y EL PROCESO DE AFECTACIÓN VIAL

1	**PROCESO DE INCORPORACIÓN CARTOGRÁFICA Y PROCESO DE AFECTACIÓN VIAL**	**REGIONAL LLANOS ORIENTALES**	**Nomenclatura: Carrera. 48 Calle 1ra Lote 7A-1 Anillo Vial-Rosa Blanca (Villavicencio) • Matricula Inmobiliaria: 230-50122. • Número predial: 50001001500000305000200000000. • Número predial (anterior): 50001001503050002000. • Dirección catastral: LO 7A 1 VDA ROSA BLANCA.**	**5,144,92 M2 0,5145 Ha más las vías aledañas más los predios aledaños**	
				VALOR	
				IVA	
				VR TOTAL	

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

La Entidad verificará a través de la aceptación del formulario correspondiente la aceptación de los requisitos normativos, específicos, técnicos, entre otros, generándole certeza y confianza a la Entidad del futuro cumplimiento de los requisitos exigidos.

Anexar el formulario debidamente diligenciado y firmado por el representante legal en caso de ser persona jurídica o consorcio o unión temporal, o la persona natural que presente propuesta según el caso, con los documentos solicitados en dicho formulario.

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta, el formato de **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO - REQUISITOS TÉCNICOS** que se presenta como documento anexo al informe técnico y pliego de condiciones debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de gestionar el compromiso de hacer cumplir con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, el cual será verificada por el Comité Técnico aplicando el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE**.

REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES	CUMPLE	NO CUMPLE
Para acreditar la experiencia, el oferente debe presentar máximo 2 contratos cuyo objeto esté relacionado con LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS, cuyo valor sea mínimo el presupuesto oficial en SMMLV del presente proceso de contratación. Para la ejecución del contrato se debe contar mínimo con el siguiente personal: a) UN (1) TOPÓGRAFO: Técnico o tecnólogo en topografía y/o Ingeniero civil y/o Ingeniero topográfico, con experiencia a partir de la expedición de la matrícula o tarjeta profesional mínimo de 2 años. b) Dos (2) cadeneros mínimo un año de experiencia certificable. c) Un (1) estaquero obrero a) mínimo un año de experiencia certificable. Estos requisitos se acreditarán al suscribir el acta de inicio. El personal propuesto como topógrafo deberá acreditar tal condición aportando los siguientes documentos: a) Tarjeta Profesional b) Certificación de vigencia de la licencia profesional		

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El oferente, persona natural o jurídica, deberá allegar junto con la oferta, certificación actualizada con vigencia 2023 de la implementación del SG-SST firmada por el representante legal, **y/o** certificado de ARL, **y/o** de la persona responsable del SG-SST con licencia vigente en SST; el cual también deberá ser aportado (para este caso); manifestando el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a la Resolución 0312 del 2019, el cual podrá ser verificado por la entidad por medio del responsable de SST previa autorización del contratista. Para el caso de proponentes plurales cada integrante deberá acreditar el cumplimiento de este requisito. Dicha certificación deberá contener mínimo lo siguiente: ✓ Número de Trabajadores. ✓ Nivel de Riesgo de la empresa. ✓ Porcentaje de cumplimiento de acuerdo a la última autoevaluación presentada **(2022)** de los Estándares mínimos en SST (este porcentaje no podrá ser menor al 60% con valoración crítica).		
ANEXO 2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El oferente debe entregar junto con la oferta el anexo 2 obligaciones del contratista, firmado POR EL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO (PERSONA JURIDICA) O PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (PERSONA NATURAL		

NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

- **Acuerdo N° 287 del 2015** (29 de diciembre) *"Por medio del cual se adopta el nuevo Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Villavicencio y se dictan otras disposiciones"*

- **Decreto N° 148 de 2020 DANE** *"Por la cual se adoptan las especificaciones técnicas de levantamiento planimétricos para las actividades de barrido predial masivo y las especificaciones técnicas del levantamiento topográfico planímetro para casos puntuales".*

- **Decreto 1170 de 2015** compilado del Decreto 1420 de 1998, por medio del cual se expide el decreto reglamentario único del sector Administrativo de Información Estadística**.**

- **Resolución 1350-56.09/060 de 2018 (16 de abril)** "*Por medio del cual se reglamenta forma de presentación planimétrica de los levantamientos topográficos para los distintos procedimientos internos de la Secretaría de Planeación Municipal de Villavicencio y se dictan otras disposiciones"*

- **Resolución IGAC N° 643 de 2018 (30 de mayo)** *"Por la cual se adoptan las especificaciones técnicas de levantamiento planimétrico para las actividades de barrido predial masivo y las especificaciones técnicas del levantamiento topográfico planimétrico para casos puntuales"*

- **Resolución N° 1562 de 2018 (septiembre 27)** Instituto Geográfico Agustín Codazzi. *"Por medio de la cual se definen los valores que representan la calidad de los puntos medidos en redes geodésicas y levantamientos geodésicos".*

- **Resolución PS-GJ.1.2.6.20.519 de 2020 (8 de septiembre)** Emanada de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena-CORMACARENA, *"Por*

medio de la cual se establecen lineamientos para la entrega de levantamientos topográficos, en el marco del procedimiento de revisión y aprobación de la expedición de determinantes ambientales código PM-GPO.1.3.73.6, V3, y se dictan otras disposiciones".

- **Resolución IGAC N° 471 del 2020 (14 de mayo)** *"Por medio de la cual se establecen las especificaciones técnicas mínimas que deben tener los productos de la cartografía básica oficial de Colombia".*

- **1352-P-ORT-02-V6** *Procedimiento para tramite de concepto de localización en área de reserva vial*

- ***NTC 5204:2003*** *Precisión de Redes Geodésicas.*

- ***NTC 5043:2010*** *Información Geográfica. Conceptos básicos de calidad de los datos geográficos*

- ***NTC 5661:2010*** *Metodología para la catalogación de objetos geográficos*

- ***NTC 5662:2010*** *Información Geográfica. Especificaciones técnicas de productos geográficos.*

- ***NTC 6271:2018*** *Información geográfica. Estudios topográficos*

- ***NTC 4611:2021*** *Información geográfica. Metadatos*

EXPERIENCIA REQUERIDA

La experiencia del proponente debe ser acreditada con cualquiera de los siguientes Documentos:

Para el caso de contratos ejecutados con el sector público, se debe anexar copia de (02) dos contratos o actas de liquidación con un valor igual o superior a 100% del valor del presupuesto asignado a este proceso, cuyo objeto esté relacionado con LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS, las actas deben contener como mínimo la siguiente información:

a) Objeto del contrato.
b) Valor.
c) Nombre o razón social del contratista
d) Nombre o razón social del contratante
e) Fecha de iniciación y terminación del contrato.

Para efectos del sector privado, se debe anexar copia de factura(s) cambiaria(s) de compraventa donde conste el recibido a satisfacción por parte del contratante hasta por el 100% del presupuesto asignado a este proceso. Los documentos referenciados para acreditar la experiencia, cuyo objeto esté relacionado con LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS, las actas deben contener como mínimo la siguiente información:

Que la experiencia se haya adquirido en contratos ejecutados y/o facturas, cuyo objeto se enmarque en el objeto del presente proceso. Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

Para la ejecución del contrato se debe contar mínimo con el siguiente personal:

- **a)** UN (1) TOPÓGRAFO: Técnico o tecnólogo en topografía y/o Ingeniero civil y/o Ingeniero topográfico, con experiencia a partir de la expedición de la matrícula o tarjeta profesional mínimo de 2 años.
- **b)** Dos (2) cadeneros mínimo un año de experiencia certificable.
- **c)** Un (1) estaquero obrero mínimo un año de experiencia certificable.

Estos requisitos se acreditarán al suscribir el acta de inicio.

El personal propuesto como topógrafo deberá acreditar tal condición aportando los siguientes documentos:

- **a)** Tarjeta Profesional
- **b)** Certificación de vigencia de la licencia profesional

Nota: Todo el personal debe estar afiliado al sistema de seguridad social y contar, en los casos en que se requiera con todos los equipos e implementos necesarios para ejecutar las labores y sus correspondientes elementos de protección personal.

LUGAR (ES) DE ENTREGA Y/O EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Alcaldía Municipal de Villavicencio Dirección Ordenamiento Territorial.

Lugar de entrega de los entregables de la consultoría: CENTRO DE ABASTECIMIENTO-CAD REGIONAL LLANOS OIENTALES DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES-ALFM UBICADA EN VILLAVICENCIO DEPARTAMENTO DEL META. Carrera # 48 Calle 1ra Lote 7A - 1 Anillo Vial - Rosablanca (Villavicencio)

País: Colombia

Sitio(s) de ejecución de la consultoría:

N°	REGIONAL	IDENTIFICACIÓN/UBICACIÓN	MATRICULA CÓDIGO CATASTRAL
1	REGIONAL LLANOS ORIENTALES	Nomenclatura: Carrera. 48 Calle 1ra Lote 7A-1 Anillo Vial-Rosa Blanca (Villavicencio)	M.I. 230-50122 Número predial: 50001001500000305000200000000 Número predial (anterior): 50001001503050002000 Dirección catastral: LO 7A 1 VDA ROSA BLANCA. Dirección catastral: LO 7A 1 VDA ROSA BLANCA.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Los bienes y/o servicios, objeto del presente contrato topografía y avalúos comerciales, deberán ser entregados en un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio.

PRESUPUESTO CONTENIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Para la presente contratación la Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($9.435.000) IVA INCLUIDO.**

Se certifica que los valores y servicios solicitados en el presente estudio y documentos previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del año 2023.

Se debe incluir el presupuesto contenido en el Plan Anual de Adquisiciones.

Obligatoriamente, como prerrequisito para tramitar la solicitud de CDP, debe allegarse a la Dirección Financiera el reporte de inclusión en el PAA y la discriminación de rubros presupuestales que se afectan con la contratación, así:

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
MTOIA MANTENIMIENTO INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS	A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	$ 9.435.000

Nota: Se debe verificar previamente le Catalogo de Clasificación Presupuestal – CCP

Previo a la solicitud de CDP, es indispensable contar con el estudio de mercado soportado con cotizaciones actualizadas (Vigencia no mayor a 30 días), para determinar con mayor certeza el presupuesto oficial del proceso.

FORMA DE PAGO PROPUESTA

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Regional Llanos Orientales, cancelará mediante facturas, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes, a la suscripción del acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato y el contratista, donde constara la conformidad de las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los bienes recibidos, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, y radicación de los siguientes documentos:

1. Radicación ante la alcaldía Municipal de Villavicencio de los procesos para lo que fue contratado que son:

 - La Imprecisión Cartográfica y;

- La Afectación Vial del Predio de la Regional Llanos

2. Acta de Recibo a Satisfacción en la cual se debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el Supervisor y el CONTRATISTA Y/O DELEGADO, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se recibe el objeto contractual, la fecha en la que se recibe y el valor del objeto contractual.

3. Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995, artículo 64 Ley 788 de 2002, Parágrafo adicionado por el artículo 45 de la Ley 962 de 2005 del Estatuto Tributario para el momento del pago se exigirá la expedición de la factura electrónica validada por la DIAN (si aplica), de acuerdo con las fechas determinadas en el calendario de implementación establecido por la DIAN mediante Circular Externa No. 000007 del 24 de Octubre de 2022.

Factura comercial que contenga lo estipulado en la Ley 1231 de 2008 y sus Decretos Reglamentarios 4270 de 2008 y 3327 de 2009 y en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

"De conformidad con el Decreto 2155 de 2021 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el Asociado generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma.

De igual manera el asociado debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor del contrato.

Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución"

En caso de que el contratista o prestador del servicio cuente con la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (Emisor) en su RUT, deberá remitir la factura electrónica, nota débito electrónica o nota crédito electrónica al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, de acuerdo a los lineamientos y parámetros establecidos en la Circular CR-016 del 09 de marzo de 2021.

4. Planilla (en estado pagado) de aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), junto con certificación expedida por el representante legal y revisor fiscal (cuando aplique), confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la factura.

5. Certificado de paz y salvo suscrito por el representante legal y revisor fiscal (cuando aplique), donde acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la

ejecución del objeto contractual.

ESTOS DOCUMENTO ES OBLIGATORIO Y COMPRENDE A TODAS LAS PERSONAS INDEPENDIENTEMENTE DE SU VINCULACION CON EL CONTRATISTA.

En caso de estar exonerado de cancelar los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 25 de Ley 1607 de 2012, Adicionado por el artículo 19 Ley 1739 de 2014 y art. 7 del Decreto 1828 de 2013 la persona comprobará con el pago de los contratos de trabajo de sus empleados que deberán coincidir con los nombres que se encuentren dentro de las planillas de pago.

6. El Contratista deberá ADJUNTAR copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días A LA FIRMA DEL CONTRATO, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

- Nombre o Razón Social
- Numero de Nit.
- Entidad Financiera
- Número de cuenta
- Clase de cuenta (Ahorros o corriente).

NOTA 1: Si el contratista cambia de cuenta bancaria, solicitará a su entidad financiera una certificación bancaria actualizada, y se procederá mediante modificatorio al contrato su correspondiente registró en SIIF Nación.

NOTA 2: El pago respectivo se hará con SUJECIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE CAJA (PAC): De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que la ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

NOTA 3: La **AGENCIA LOGÍSTICA** no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 4: El **PROVEEDOR** se compromete a llevar el **CONTROL DEL SALDO DEL CONTRATO**, toda vez que si llegado el caso por un indebido control se llegare a entregar o facturar más de lo autorizado del valor total del mismo, la entidad no se hará responsable de cancelar valores que excedan, constituyéndose en responsabilidad del contratista asumir dicho gasto.

NOTA 5: RETENCIONES y/o **CONTRIBUCIONES, la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL LLANOS ORIENTALES** efectuará sobre cada factura las retenciones o aquellos que por ley este autorizado a realizar de acuerdo al Régimen Tributario del Contratista.

NOTA 6: El **PROVEEDOR** deberá terminar el procedimiento precontractual en el SECOP II, es decir subir el contrato firmado póliza y dar click en el sistema posición firmado para poder comenzar con su ejecución, adicionalmente en su ejecución, deberá subir las facturas escaneadas al SECOP II y a la plataforma Olimpia It para poder dar trámite de pago correspondiente.
NOTA 7: El **CONTRATISTA**, no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa

autorización del ordenador del gasto.

NOTA 8: Para que el pago pueda ser efectuado, el contratista debe cargar las facturas en el aplicativo Olimpia IT, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución N° 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que rijan la materia.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales respectivamente.
3. Avisar oportunamente a la Agencia Logística de las fuerzas Militares de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
4. Atender las observaciones del supervisor.
5. Acreditar que se encuentra al día con los pagos correspondientes al sistema general de seguridad social integral, en los porcentajes de ley.
6. No incurrir en situaciones de conflicto de interés o que afectan la integralidad de la Agencia Logística de las fuerzas Militares.
7. Liquidar el contrato, en caso de que aplique.
8. Entregar en medio físico y magnético la PROGRAMACIÓN (con asignación de recursos) con anticipación a la suscripción del Acta de Inicio, teniendo en cuenta el cumplimiento del plazo de ejecución establecido en los pliegos de condiciones.
9. Presentar a la Supervisión Técnica, los certificados de calibración de TODOS los equipos utilizados para la ejecución del proyecto.
10. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra el personal propuesto para la ejecución de los trabajos hasta la entrega a satisfacción. Si el contratista requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá hacerlo por otro de un perfil igual o superior al que se retiró presentando la documentación completa y la justificación con anterioridad de diez (10) días hábiles. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, previo visto bueno del Supervisor Técnico.
11. Garantizar la disponibilidad suficiente de personal necesario para el cumplimiento cronograma de ejecución del proyecto, en caso de presentar atrasos preparar los planes de contingencia, previo consenso con el Supervisor de la ALFM.
12. Garantizar que en la ejecución del contrato se dé correcta aplicación a las normas de SEGURIDAD INDUSTRIAL, especialmente en los siguientes aspectos:
 i. Elementos de seguridad industrial para TODO el personal que interviene en cada una de las actividades, como; Manipulación de equipos, herramientas, combustible y demás actividades que se realicen, incluidos los de bioseguridad, para cualquier tipo de riesgo biológico.
 ii. Los elementos de seguridad industrial utilizados, deben cumplir con las Normas vigentes.
 iii. Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por carnet, escarapela o por uniformes.

iv. Contar con avisos, señalización, medios de iluminación, que indiquen los riesgos y peligro, en el lugar del desarrollo de las consultorías, al igual que a sus alrededores.

13. Implementar y cumplir con los Planes de aplicación de protocolos sanitarios; que planteen estrategias, alternativas y actividades necesarias para minimizar o mitigar la trasmisión de cualquier virus, desde el inicio y desarrollo de las actividades, en cumplimiento de la protección de la salud y seguridad del personal operario y administrativo del proyecto y en referencia las directrices establecidas por el CAMACOL, Ministerio de Salud y Ministerio del Trabajo y la normatividad vigente.

14. Cualquier modificación, propuesta, alteración, reconsideración, reprogramación y otros que afecten memorias, diseños, especificaciones técnicas, programación, cortes y demás, serán notificadas a la Entidad por medio de la Supervisión Técnica, esperando respuesta de las observaciones por escrito en un plazo no mayor de (2) días hábiles, el cual el Contratista de obra no tomará decisiones contables, administrativas, técnicas y jurídicas sobre el desarrollo de la consultoría, en caso de tomar decisiones propias, el Contratista asumirá la total responsabilidad de esta y las sanciones previstas por la Entidad.

15. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal contratado con la ALFM, así como todos los riesgos que se deriven de la contratación del personal.

16. El Contratista será responsable de cualquier accidente que pueda sufrir su personal, el personal de supervisión, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de la negligencia o descuido de tomar las medidas de seguridad necesarias, por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del Contratista. El Supervisor Técnico, puede ordenar en cualquier momento, que se suspenda una actividad; si evidencia que por parte del Contratista incumplimiento sistemático de requisitos generales de seguridad o de instrucciones al respecto, sin que el Contratista tenga derecho a reclamo o solicitud de ampliación del plazo de ejecución.

Obligaciones Específicas:

1. Realizar los levantamientos topográficos con la máxima diligencia y ajustado a las normas legales.

2. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones económicas y técnicas estipuladas en el presente contrato.

3. Guardar absoluta reserva de la información entregada única y exclusivamente al personal autorizado por la Agencia Logística de las fuerzas Militares, evitando que la información se filtre a cualquier tercero no autorizado.

4. Contar con el personal necesario e idóneo para la correcta ejecución de los trabajos, y de acuerdo con el supervisor de la Agencia Logística de las fuerzas Militares, retirar a todo trabajador cuya actividad resulte inconveniente para la ejecución del objeto contractual.

5. Contar con equipos, herramientas y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Adoptar las medidas de seguridad, señalización y prevención en las áreas de intervención durante la realización de las inspecciones de campo requeridas para la realización de los levantamientos topográficos.
7. El CONTRATISTA debe ofrecer entregables de excelente calidad respaldo en garantías.
8. Asumir los costos de transporte, fletes, seguros y similares que se ocasionen en razón de la entrega de los informes y entregables.
9. Una vez el CONTRATISTA entregue los informes en el sitio establecido, el delegado o supervisor, verificará los mismos frente a los requisitos de las especificaciones técnicas, normas aplicables y certificados de calidad, en el caso de no cumplir con el requerimiento, el CONTRATISTA tendrá tres (3) días calendario para realizar los cambios o ajustes requeridos.
10. Disponer de personal suficiente, idóneo para realizar los trabajos y hacer entrega de la consultoría en el plazo establecido.
11. Constituir la garantía de cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato
12. Proveer a su costo todos los bienes necesarios para el cumplimiento del presente contrato
13. Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el presente contrato.
14. Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del presente contrato
15. El CONTRATISTA no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del ordenador del gasto.
16. De conformidad a lo expuesto en el artículo 17 de la decisión 584 de la Comunidad Andina de Naciones, en cuanto a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de los contratistas, subcontratistas y proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual expedido por la ALFM, que regula la conducta del personal extremo dentro y fuera de las instalaciones, evitando que se generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta manera los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El mencionado manual debe ser consultado por los contratistas, el cual se encuentra publicado en la página de la ALFM, Link de contratación.
17. Responder en los plazos que la ALFM establezca en cada caso. Los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
18. Firmar acta de recibo a satisfacción y de liquidación del presente contrato.
19. Mantener indemne a la Agencia Logística de las fuerzas Militares en caso de responsabilidad frente a empleados, proveedores y demás terceros.

20. El contratista deberá subsanar cualquier requerimiento de ajuste en los productos que se requieran por parte de la oficina de Planeación u Ordenamiento Territorial de la Alcaldía de Villavicencio, en un plazo no mayor a dos días a partir del acto de notificación.

RIESGOS TÉCNICOS (Matriz de Riesgos)

Para establecer los riesgos técnicos se debe utilizar el "MANUAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO", publicado por Colombia Compra Eficiente.

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
GENERAL	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	No se satisface la necesidad requerida por la ALFM	4	5	9	Alto	Contratista	Revisión especificaciones técnicas ofertadas	1	4	5	Medio	Si	Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Seguimiento permanente de la supervisión, informes de supervisión.	Permanente
Específico	externo	Precontractual	Operacional	Incumplimiento en tiempos estimado para la firma del contrato	No se cumple con los plazos establecidos en el contrato	4	5	9	Alto	Contratista	Suscribir el contrato con el debido tiempo de antelación por parte de La ALFM y el contratista	1	4	5	Medio	Si	Contratista - ALFM	Al inicio de la ejecución del contrato	Al finalizar la ejecución del contrato	Gestión de la subdirección General de Contratación de la ALFM	Única
General	Interno	Ejecución	Operacional	Falsificación de documentos, imitar, copiar o reproducir un escrito que constituye prueba, haciendolo pasar por autentico o verdadero.	Incurrir en hechos punibles contenidos en la normatividad penal y disciplinaria.	1	5	6	Alto	contratista	Verificación de la documentación suministrada por el contratista	1	2	3	Menor	Si	Supervisor	Al inicio de la ejecución del contrato	Al finalizar la ejecución del contrato	Por parte de la supervisión verificación de la documentación entregada por el contratista en el desarrollo del contrato,	Mensual

5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Inexactitud de georreferenciación levantamiento de planos o de datos	Riesgo en el desarrollo de los proyectos basados en la información suministrada	3	3	6	Alto	Contratista	Certificados de calibración de equipos, exigir la experiencia del personal que realiza los trabajos.	2	2	4	Bajo	NO	Contratista y supervisor	Al inicio de la ejecución del contrato	Al finalizar la ejecución del contrato	Revisión por parte e la supervisión de los informes y certificados de los equipos utilizados y presentados por el contratisa	Mensual				
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Selección de contratista sin capacidad financiera u organizacional	Riesgo en la calidad y cumplimiento de la ejecución del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Por parte del supervisor informar al ordenador del gasto para iniciar debidos procesos por incumplimineto y de ser necesario hacer efectivas las pólizas correspondientes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	Al finalizar la ejecución del contrato	Seguimiento contínuo a la etapa de ejecución por parte de la supervisión y presentar informas al ordenador del gasto.	Mensual				
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Robo de equipos, amenazas, peticiones ilegales o eventos relacionados	Riesgos o retrasos en la ejecución del contrato y demoras en la enterga de información.	2	4	6	Alto	Contratista	Implementar seguridad por parte del contratista y realizar las denuncias correspondientes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	Al finalizar la ejecución del contrato	Verificación por parte del supervisor la correcta ejecución del contrato	Mensual				
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Daños a bienes ajenos y a terceros	Requerimientos de terceros por daños en bienes muebles e inmuebles	1	2	3	Bajo	Contratista	Expedición de garantía de responsabilidad civil exxtracontractual y buen manejo de la ejecución de la consultoría	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	Al finalizar la ejecución del contrato	Control y vigilancia permanente del supervisor	Permanente				
9	Específico	Externo	Contratación	Operacional	Incumplimiento de los requisitos establecidos para la firma del acta de inicio.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato. Incumplimiento del contratista en el objeto contractual.	3	3	6	Alto	50% Contratista 50%	Estipular en el pliego de condiciones los requisitos previos al acta de inicio y realizar check list para verificar cumplimiento previo al acta de inicio	1	1	2	Bajo	Si	Contratante / Contratista	Proceso de contratación y Legalización Contrato	Firma acta de inicio	La Entidad realiza el check list de los requisitos	Previo firma acta de inicio				
10	Específico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Terremotos, huracanes, tornados, volcanes, inundaciones fluviales, deslizamientos exorbitantes, vientos exorbitantes, incendios no probocados y/o demás fuerza de la naturaleza	Incumplimiento del objeto contractual.	1	5	6	Alto	50% Contratista 50% Contratante	Seguimiento en materia ambiental durante la ejecución del contrato y emisión de alertas tempranas.	1	3	4	Bajo	Si	Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Seguimiento en materia ambiental y alerta oportuna a la Entidad por parte del contratista	Permanente				
11	General	Externo	Planeación	Económico	Carencia de recursos económicos por parte de la consultoría para la ejecución de su contrato.	Incumplimiento del objeto contractual.	3	4	7	Alto	Contratista	Verificación, revisión y seguimiento por parte de la supervisión al contrato que garantice la correcta ejecución del contrato y emisión alertas oportunas a la Entidad.	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Control y seguimiento de la supervisión y emisión de alertas oportunas a la Entidad.	Mensual				
12	Específico	Externo	Ejecución	Social	Dificultades, parálisis o imposibilidad para el normal desarrollo del contrato debido a actos de terrorismo, actos de Delincuencia común, y/o similares.	Mayores tiempos de ejecución; Incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	Alto	50% Contratista 50% Contratante	El contratista debe realizar actualización y monitoreo respecto a las condiciones y alteraciones de orden público de la zona, con el fin de evitar riesgos y posibles suspensiones o parálisis del contrato. Además información constante a la Entidad de problemas de orden público, amenazas, etc. Solicitar el acompañamiento de la fuerza pública en los casos que resulte necesario.	2	2	4	Bajo	Si	Contratista	Ejecución contrato	Ejecución contrato	Monitoreo eventos de orden publico ocurridos en la zona y emisión de alertas tempranas a la Entidad, por parte del contratista	Permanente				

13	Especifico	Externo	Ejecución	Social	Afectación de la consultoría debido a ausencia, huelgas, paros, etc del personal debido al no pago o al pago inoportuno de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, bonificaciones, entre otros. Se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto	Mayores tiempos de ejecución; Incumplimiento del contratista en el objeto contractual; afectación en el desarrollo del contrato de obra	3	4	7	Alto	Contratista	Seguimiento de la supervisión al pago de las obligaciones salariales de la interventoría y alerta temprana y oportuna a la Entidad.	2	1	3	Bajo	Si	Supervisión	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	La supervisión informará a la Entidad oportunamente sobre el estado del pago de obligaciones salariales del contratista.	Permanente					
14	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de la consultoría en el personal (formación y experiencia) y en la dedicación para el desarrollo del contrato.	Deficiencia en la calidad de los entregablesya que el personal dispuesto no es idoneo y competente.	2	3	5	Medio	50% Interventor y 50% Contratante	La supervisión debe exigir el estricto cumplimiento de los requisitos para el personal profesional de la consultoría establecido en el pliego de condiciones y velar por la utilización del personal aprobado y la dedicación prevista en el mismo.	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor	Al inicio de la ejecución del contrato	Al finalizar la ejecución del contrato	Control y vigilancia permanente de la supervisión velando porque se cumpla el personal (formación y experiencia) y en la dedicación para el desarrollo del contrat.	Semanal					
15	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Afectación en la ejecución del contrato debido a declaratorias de estado de emergencia de cualquier indole en el territorio nacional.	Mayores tiempos de ejecución; incumplimiento del contratista en el objeto contractual.	2	2	4	Bajo	50% Contratista 50%	Se deberá adoptar las medidas contractuales necesarias para ajustar la ejecución del contrato a la situación y los hechos que generaron la necesidad de modificación de las condiciones inicialmente pactadas	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	Ejecución contrato	Ejecución contrato	Monitoreo y control de la ejecución de las actividades y emisión de alertas tempranas a la Entidad por parte de la supervisión	Mensual					
16	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambio en la regulación, normatividad, decretos, etc que afecten el alcance y ejecución del contrato	Cambios relevantes en el proyecto afectando la ejecución del contrato de consultoría	2	2	4	Bajo	50% Contratista 50% Contratante	Seguimiento en materia regulatoria durante la ejecución del contrato y emisión de alertas tempranas a la Entidad con el fin de tomar acciones.	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	Ejecución contrato	Ejecución contrato	Monitoreo y control de la ejecución de las actividades y emisión de alertas tempranas a la Entidad por parte de la supervisión	Mensual					

NOTA: Si los interesados estiman que existen riesgos contractuales no previstos en la matriz de riesgos contractuales propuesta por la CONTRATANTE, debe anunciarlo en la etapa de presentación de observaciones, para que sean evaluados y de ser pertinentes sean incorporados en matriz referida. No será posible entonces alegar desequilibrio económico del contrato por factores que pudieron ser previstos en la etapa precontractual con base en el conocimiento de la convocatoria, los documentos y estudios del proyecto, así como de su contexto, y que no hayan sido anunciados por el CONTRATISTA en dicha etapa. Consecuente con lo anterior, partiendo de la debida diligencia y con fundamento en el principio de la buena fe precontractual de que trata el artículo 863 del Código de Comercio, que debe tener el proponente al realizar su oferta, se entiende que todos los riesgos previsibles del contrato, fueron tenidos en cuenta al momento de elaborar su propuesta.

ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATISTA (CUANDO APLIQUE)

(De conformidad con la guía de evaluación, selección seguimiento del desempeño y reevaluación de proveedores publicada en la Suite Visión)

INSPECCIONES:

CANTIDAD	FECHA	LUGAR	RESPONSABLE

AUDITORIAS DE SEGUNDA PARTE:

CANTIDAD	FECHA	LUGAR	RESPONSABLE

INTEGRACIÓN COMITÉS ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES (TÉCNICOS) Y SUPERVISOR

Comités estructuradores Técnico	Nombre	Cargo
	Arq. Yamid Cocunubo	Profesional Defensa

Comités Evaluadores Técnico	Nombre	Cargo
	PD Luis Alfonso Rico	Coordinador Administrativo

Supervisor designado	Nombre	Cargo
	Ing. Mauricio Bohórquez	Profesional Defensa

Comités estructuradores Jurídico	Nombre	Cargo
	PD. Abg. Lourdes Tatiana Marrero Avendaño	Coordinador Contractual

Comités Evaluadores Jurídico	Nombre	Cargo
	Pd. Abg. Felipe Alejandro Mora Cubides	Profesional Defensa

Comités estructuradores Económico	Nombre	Cargo
	PD. Adm. Diana Carolina Gómez Ramírez	Profesional Defensa

Comités Evaluadores Económico	Nombre	Cargo
	PD. Cont Lina Maria Gil	Tesorera

ANEXOS DEL INFORME TÉCNICO

OBRAS/MANTENIMIENTO

Diseños actualizados, revisados y aprobados ☐

Licencias ☐

Permisos Ambientales ☐

Y los demás que a criterio del comité técnico estructurador sean necesarios para la correcta estructuración del proceso de contratación.

Original Firmado

Revisó y Aprobó: Pd. Cont. Luis Alfonso Rico.
Cargo: Coordinador Administrativo.

Original Firmado

Revisó y Aprobó: Ing. Mauricio Bohórquez
Cargo: Profesional Defensa Dirección de Infraestructura.

Original Firmado

Elaboró: Arq. Yamid Cocunubo.
Cargo: Director (e) Infraestructura.

Anexo Técnico N° 1
Oferta económica

No.	DESCRIPCIÓN	REGIONAL	IDENTIFICACIÓN/UBICACIÓN	ÁREA	VALOR LEVANTAMIENTO, INSTALACIÓN DE MOJONES GEORREFERENCIADAS POST-PROCESO, PLANOS DE ACUERDO NORMA PLANEACIÓN VILLAVICENCIO RADICACIÓN ANTE PLANEACIÓN, ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS HASTA LA APROBACIÓN DEL Y EL PROCESO DE AFECTACIÓN VIAL
1	**PROCESO DE INCORPORACIÓN CARTOGRÁFICA Y PROCESO DE AFECTACIÓN VIAL**	**REGIONAL LLANOS ORIENTALES**	**Nomenclatura: Carrera. 48 Calle 1ra Lote 7A-1 Anillo Vial-Rosa Blanca (Villavicencio) • Matricula Inmobiliaria: 230-50122. • Número predial: 50001001500000305000200000000. • Número predial (anterior): 50001001503050002000. • Dirección catastral: LO 7A 1 VDA ROSA BLANCA.**	**5,144,92 M2 0,5145 Ha más las vías aledañas más los predios aledaños**	
				VALOR	
				IVA	
				VR TOTAL	